

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL
DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE
CANTUR, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Septiembre 2023

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego.....	3
3. Objeto del Contrato	4
4. División en Lotes	4
5. Precio del Contrato, medición y abono.....	4
6. Plazo de ejecución del Contrato.....	5
7. Garantía	6
8. Definiciones y Competencias.....	6
9. Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A.	7
10. Características técnicas de los servicios de mantenimiento.....	8
11. Condiciones de desarrollo del contrato.	15
12. Servicio de Asistencia en avería.....	20
13. Jornada de Trabajo.....	22
14. Puntos mínimos para revisar en mantenimiento preventivo	22
15. Normativa de referencia	26
16. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos.....	27
17. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos.....	28
18. Medidas de Gestión Medioambiental y Residuos	29
19. Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.....	30
20. Información facilitada por CANTUR, S.A.	30
21. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	30
22. Conclusión.....	31

ANEXO I: PRESUPUESTO

ANEXO II: UBICACIÓN DE EQUIPOS ELEVADORES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

1. Introducción

CANTUR, S.A. desarrolla su actividad de promoción y dinamización turística en centros de trabajo e instalaciones situados en zonas de nuestra Comunidad Autónoma consideradas de alto valor paisajístico y ambiental, alejados en su mayoría, de núcleos poblacionales significativos y de los ejes principales de infraestructuras y servicios. Algunos de estos centros de trabajo disponen de aparatos elevadores (ascensores y montacargas) que facilitan la accesibilidad entre plantas situadas a diferente altura y el desplazamiento de cargas pesadas para el aprovisionamiento y gestión de las instalaciones.

Estos equipos de elevación son de diferentes tipologías y usos, siendo utilizados por los clientes de las instalaciones y/o por los trabajadores de CANTUR, S.A.

Según lo dispuesto en el *Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención (RD 2291/1985, de 8 de noviembre)*, el titular de este tipo de instalaciones debe contratar el mantenimiento de la instalación, a fin de garantizar su adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Además de las consideraciones anteriores, es preceptivo que CANTUR, S.A. efectúe una inspección de estas infraestructuras por parte de organismo de control autorizado (OCA), de acuerdo con las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en el *Real Decreto 2291/1985 de la seguridad industrial*. Para ello, se requiere contar de forma coordinada con el apoyo de la empresa mantenedora de las instalaciones de elevación, para acompañar a la empresa OCA durante la inspección y llevar a cabo los trabajos de subsanación que eventualmente se deriven de dicha inspección.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base para la ejecución de los trabajos de mantenimiento necesarios para garantizar la operatividad, normal funcionamiento y óptimo estado de conservación de los equipos ascensores y montacargas propiedad de CANTUR, S.A., concretando a su vez la redacción y presentación

de documentos a aportar por parte del adjudicatario, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del Contrato

El presente Pliego define y describe los trabajos que es preciso realizar, con el alcance de las especificaciones que se detallan, para la completa ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

Los ascensores y equipos montacargas objeto del presente contrato son los indicados en el apartado 9. *Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A.* del PPTP, pudiendo agruparse el conjunto de los trabajos a acometer en cuatro subgrupos diferenciados:

- A. *“Mantenimiento PREVENTIVO”, incluirá todas las revisiones y comprobaciones recomendadas por el fabricante en cada caso, estando sujeto además a las especificaciones e instrucciones reglamentarias que dicte la normativa vigente, o que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato y sus prórrogas.*
- B. *“Mantenimiento CORRECTIVO” comprende la resolución de las averías que eventualmente puedan afectar a los equipos.*
- C. *“Mantenimiento TÉCNICO-LEGAL” para el apoyo en los trabajos de inspección y verificación normativa periódica por parte de empresa acreditada como OCA, así como los servicios de actualización normativa de los equipos y asesoría técnica.*
- D. *“Mantenimiento MODIFICATIVO”: incluirá el mantenimiento de nuevos equipos que reemplacen a los existentes (por motivos de obsolescencia, etc.), y de aquellos que eventualmente se sumen a los ya existentes durante la vigencia del contrato.*

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

4. División en Lotes

No se estima necesaria la división en Lotes del presente Contrato.

5. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de Servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado, mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo

de trabajos. En el *ANEXO I: PRESUPUESTO* del presente Pliego se detallan los importes considerados.

Dentro del presupuesto están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, medios auxiliares, equipos de medida, herramientas, seguridad social, seguros, gastos generales y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo completo de los servicios a prestar.

En el supuesto de que tenga lugar un eventual aumento en el periodo de vigencia del presente contrato, motivado por una circunstancia excepcional y no prevista, este hecho **NO implicará** una variación de los precios unitarios recogidos en el contrato objeto del presente pliego. Asimismo, las sucesivas prórrogas que se contemplan dentro del plazo máximo establecido indicado en el apartado siguiente, **NO conllevarán** una actualización y/o variación en los precios unitarios que se han considerado para la obtención del presupuesto.

Valor Estimado del Contrato

Considerando el presupuesto mencionado, el Valor Estimado del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A., asciende a la cantidad de:

OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), IVA excluido, para el plazo máximo establecido de CINCO (5) AÑOS.

Esto representa un VEC de **16.000,00 €**, IVA excluido, para cada ANUALIDAD.

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa acreditación de los trabajos efectuados y la documentación presentada, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el Adjudicatario.

Ésta deberá presentarse con carácter **semestral**, con la comprobación previa del inspector de los trabajos y del Director del Contrato.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

6. Plazo de ejecución del Contrato

Se establece un plazo de ejecución del contrato de **UN (1) AÑO**, computando dicho plazo a partir de la fecha de formalización de este, contemplándose la posibilidad de prorrogar el contrato mediante DOS PRÓRROGAS sucesivas de una duración de **DOS (2) AÑOS** cada una de ellas, hasta alcanzar el plazo **máximo de CINCO (5) AÑOS** del contrato.

Estas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de DOS (2) MESES a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En todo caso, en un plazo máximo de diez (10) días naturales tras la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa y alcance de los trabajos, así como la documentación técnica justificativa necesaria. Esta planificación, con la propuesta detallada donde se recoja el calendario anual de visitas, se revisará al inicio de cada año natural durante la vigencia del contrato. La organización definitiva se establecerá de forma coordinada con la dirección de las instalaciones implicadas y con la conformidad expresa de la Dirección e Inspección del Contrato.

7. Garantía

Se establece un plazo de garantía mínima para todos los trabajos, materiales y repuestos objeto del presente contrato de **UN (1) AÑO**, cualquiera que sea su condición.

Se consideran excluidos de la garantía los elementos sometidos a desgaste o rotura natural, o aquellas averías ocasionadas por vandalismo, problemas achacables al suministro eléctrico, o a un uso o manipulación inapropiados de los equipos por parte de CANTUR, S.A. o de los usuarios de estos.

8. Definiciones y Competencias

Dirección e Inspección del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato el Técnico Superior del Área Técnica, en tanto que la figura de inspector de los trabajos recaerá sobre el Ingeniero Industrial del Área Técnica.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de ejecución de los trabajos. No será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Consultor.

Inspector de los trabajos: Desempeñará una labor de seguimiento, control e inspección de la marcha de los trabajos, de forma que se verifique que estos se ajusten a las condiciones técnicas preestablecidas.

Director de Centro de Trabajo

Es el responsable máximo y coordinador de cada uno de los centros de trabajo de CANTUR, S.A. en los que se desarrollarán los trabajos.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico, con la solvencia y experiencia acreditada, designado por el Adjudicatario para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia, registro de operaciones realizadas y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización de los trabajos objeto del contrato. Será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., previamente al inicio de las intervenciones.

9. Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A.

RESUMEN ASCENSORES								
INSTALACION	ASCENSOR	RAE	CONCURRENCIA	FABRICANTE	Nº DE PARADAS	TIPO DE TECNOLOGÍA	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN
Hotel La Corza Blanca	Principal Derecho	5298	Pública	ThyssenKrupp	5	Eléctrico sin cuarto de máquinas	4	1987
Hotel La Corza Blanca	Principal Izquierdo	5297	Pública	ThyssenKrupp	5	Eléctrico sin cuarto de máquinas	4	1987
Hotel La Corza Blanca	De servicio	5299	Cantur	Ascensores Tabosa	5	Eléctrico sin cuarto de máquinas	4	1988
Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo	Edificio Multiusos	10801	Pública	Fain Ascensores	3	Hidráulico	6	2006
Campo de Golf de Nestares	Casa Club	14535	Pública	Schindler	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	6	2018

RESUMEN MONTACARGAS								
INSTALACION	ASCENSOR	RAE	CONCURRENCIA	FABRICANTE	Nº DE PARADAS	TIPO DE TECNOLOGÍA	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN
Hotel La Corza Blanca	Montaplatos	-	Cantur	-	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	0	-
Campo de Golf de Nestares	Golf Nestares Montaplatos Cocina	-	Cantur	-	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	0	-
Campo de Golf de Nestares	Golf Nestares Montacargas Cocina	-	Cantur	-	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	0	-
Teleférico de Fuente De	Montacargas estación superior	-	Cantur	-	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	0	-
Teleférico de Fuente De	Montacargas estación inferior	-	Cantur	-	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	0	-

En el ANEXO II. UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS ELEVADORES del presente PPTP se adjunta una relación de las direcciones postales de cada uno de los centros de trabajo de CANTUR, S.A. en los que se sitúan los equipos.

10. Características técnicas de los servicios de mantenimiento.

A continuación, pasan a detallarse las condiciones técnicas por las que han de regirse los servicios de mantenimiento de los equipos de elevación (ascensores, montacargas y montaplatos) de los centros de trabajo de CANTUR, S.A., englobados en el contrato.

Como principio básico se establece la ejecución óptima de los trabajos de mantenimiento de estos equipos, con adecuación a su especificidad, antigüedad, exigencias técnicas y legales. Garantizando un funcionamiento seguro, continuado y eficaz de la maquinaria. Minimizando las paradas como consecuencia de averías, optimizando su rendimiento energético y siempre de acuerdo con las Normas y Reglamentos aplicables.

El Licitador habrá de elaborar una detallada Memoria Descriptiva que recoja la organización del servicio de mantenimiento propuesto. Esta Memoria será objeto de valoración en base al criterio de adjudicación nº1 del PCP (Propuesta Técnica). Entre otros aspectos, deberá hacer referencia a la gestión que propone para la realización de los trabajos objeto del contrato y su organización, en particular:

- **Mantenimiento Preventivo:**

Las tareas de mantenimiento preventivo deberán incluir el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento y conservación de los equipos, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de los usuarios. Estos

trabajos se ejecutarán de conformidad a la normativa legal de aplicación vigente. Este tipo de mantenimiento se efectuará en las instalaciones detalladas en el apartado 9.9. *Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A. del PPTP.*

Se establece un mínimo de DOCE (12) inspecciones anuales de mantenimiento preventivo en el caso de los equipos Ascensores, y de DOS (2) inspecciones anuales de mantenimiento preventivo en el caso de los equipos Montacargas, todos ellos recogidos en el apartado 9.9. Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A. en este PPTP. El incremento en el número de inspecciones anuales sobre el mínimo exigido, en el caso de los equipos montacargas, constituye un criterio de adjudicación conforme a lo que se detalle en el PCP del contrato.

El mantenimiento preventivo constará de toda una serie de intervenciones a realizar “in situ”, recogidas en la planificación anual de mantenimiento. La ejecución de estas intervenciones deberá coordinarse en fecha y hora con CANTUR, S.A. a través del Inspector de los trabajos y los Directores de cada Centro de Trabajo, de manera que se cause el menor perjuicio posible al normal funcionamiento de las instalaciones. Estos trabajos se desarrollarán siempre dentro de las horas consideradas como “horario laboral”, de acuerdo con lo indicado en el apartado 13. *Jornada de Trabajo* del presente PPTP.

Con una semana de antelación a la fecha prevista para el inicio de inspección, el Adjudicatario a través del Encargado de los Trabajos contactará vía telefónica y por correo electrónico con el Inspector de los trabajos, a los efectos de iniciar la coordinación con los Centros de Trabajo de CANTUR, S.A. y seleccionar la fecha y franja horaria óptimas.

El día anterior a la ejecución de las Revisiones de Mantenimiento Preventivo, el Adjudicatario a través del Encargado de los Trabajos contactará por correo electrónico con el Inspector de los trabajos para informar de:

- Las instalaciones - equipos a revisar
- Descripción del alcance y duración estimada de los trabajos a realizar en cada instalación.
- Nombre y teléfono de contacto del personal técnico especialista que realizará las revisiones.

El día de realización de las Revisiones de Mantenimiento Preventivo el Adjudicatario, a través del Encargado de los Trabajos, comunicará vía telefónica al Inspector de los trabajos el inicio y fin de las tareas de revisión en cada uno de los equipos, informando de la consecución exitosa y/o las incidencias/anomalías destacables detectadas. En el supuesto de que se detectase alguna incidencia/anomalía importante esta será

comunicada inmediatamente al Inspector de los trabajos, para determinar su alcance efectivo y las medidas y acciones a acometer.

El Encargado de los Trabajos entregará los correspondientes partes de trabajo que deberán adjuntarse firmados y sellados por parte del personal técnico que los ha ejecutado, y contarán necesariamente con la firma de conformidad del personal responsable que CANTUR, S.A. designe en cada centro de trabajo a tal efecto. Si se observasen no conformidades en la forma y alcance de la ejecución de los trabajos que debe llevar a cabo el Adjudicatario, se hará constar y se levantará un Acta de No Conformidad. A la vista de esta, el Inspector de los trabajos tendrá la facultad de paralizar los trabajos si a su juicio no se están realizando de manera correcta en relación con lo establecido en el PPTP. En ese supuesto, los trabajos se considerarán no realizados hasta que se efectúe una nueva intervención de forma correcta. Los incumplimientos y deficiencias en la ejecución de los trabajos por parte del Adjudicatario podrán ser objeto de penalizaciones, en los términos que se establezcan en el PCP.

En los partes de trabajo deberá figurar como mínimo: los equipos afectados, los trabajos realizados, los componentes verificados, la fecha, duración y el número de técnicos presentes. Asimismo, se detallarán las incidencias y observaciones surgidas a partir de dichos trabajos.

El Adjudicatario elaborará un Informe del Mantenimiento Semestral, el cual deberá ser entregado al Inspector de los trabajos durante los siguientes 10 días laborables posteriores a la finalización del Semestre. En dicho informe se describirán todos los trabajos de mantenimiento preventivo que se han efectuado durante ese periodo. El contenido mínimo de este Informe será el siguiente:

- Listado de instalaciones de elevación en las que se ha intervenido.
- Características técnicas y especificaciones de cada una de ellas.
- Fecha de revisiones e inspecciones de mantenimiento realizadas.
- Tiempo empleado y número de técnicos presentes durante cada una de las revisiones.
- Listado de trabajos de mantenimiento preventivo realizados.
- Listado de componentes revisados, asegurando la adecuada operatividad y buen estado de cada uno de ellos.
- En su caso el diagnóstico de las no conformidades detectadas y la definición del mantenimiento correctivo propuesto para su adecuación.
- Porcentaje de horas anuales de trabajo normal de las infraestructuras, frente a las horas que ha permanecido inoperativa la infraestructura. Análisis estadístico y comparativo respecto a los años anteriores del presente contrato.

- Reportaje fotográfico detallado, con fotos descriptivas y de óptima definición, en las que sea sencillo determinar el estado de la instalación antes de realizar los trabajos de mantenimiento y su estado una vez finalizado los mismos, mostrando las intervenciones, reparaciones/subsanaciones, limpiezas, etc. realizadas.
- Fecha de última inspección por parte de empresa acreditada como OCA.
- Periodo de validez de la certificación vigente.

Por otra parte, es preceptivo que CANTUR, S.A. efectúe una inspección por parte de organismo de control autorizado (OCA), con periodicidad bianual, de los equipos ascensores (no así los montacargas) de acuerdo con las condiciones establecidas en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria sobre Ascensores. Tras dicha inspección, correrán de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las “observaciones” indicadas por el inspector de la OCA en los informes, siempre que su origen no sea imputable a acciones de vandalismo, o a malas prácticas en maniobras u operaciones efectuadas por personal de CANTUR, S.A.

El Adjudicatario dispondrá a su costa los materiales y productos necesarios para realizar las intervenciones de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones, entendiéndose como tales los productos fungibles de uso cotidiano en dichas labores: aceites lubricantes, grasas ordinarias, refrigerantes, agua destilada, disolventes, productos de limpieza adecuados, biocidas, productos desincrustantes adecuados y autorizados, pinturas, artículos de limpieza, aditivos, geles, etc., así como la tornillería y pequeño material fungible y consumible de ferretería, fontanería, electricidad, etc.

El Adjudicatario reservará en sus instalaciones propias, un pequeño almacén y taller en el que dispondrá de un stock suficiente de estos productos fungibles para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la entrega de productos por los respectivos abastecedores.

- **Mantenimiento Correctivo:**

Este tipo de mantenimiento se efectuará en todos los equipos detallados en el apartado *9.9 Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A. del PPTP.*

El Mantenimiento Correctivo atenderá a las eventuales acciones correctivas, resolución de averías e incidencias que sea preciso realizar para asegurar el normal funcionamiento y conservación permanente de la seguridad en las instalaciones, se ejecutará de conformidad a la normativa legal de aplicación vigente.

A los efectos del presente PPTP se distingue entre Mantenimiento Correctivo Planificado o No Planificado.

- **No planificado (averías urgentes):** reparación de todo tipo de averías y resolución de incidencias, cualquiera que sea su causa, que puedan afectar al normal funcionamiento, la operatividad y seguridad, puedan causar daños mayores en los

equipos, o supongan el atrapamiento de usuarios en el interior de la cabina. Los avisos se atenderán inmediatamente, las 24h del día y los 365 días del año, conforme a lo indicado en el apartado 12. *Servicio de Asistencia en Avería*, de forma presencial, siempre con el conocimiento previo y necesaria aprobación de los trabajos a acometer por parte del Inspector de los trabajos.

- **Planificado:** Actuaciones que, aunque correctivas, deben ser necesariamente planificadas con carácter previo. Comprende por un lado aquellas intervenciones en las que, por su alcance, el hecho de no acometerlas de forma inmediata no conlleva que se produzcan daños en los equipos o no comprometen la operatividad de los equipos en condiciones de seguridad. Por lo tanto, no considerándose urgentes, es posible planificar previamente su resolución. También se recogen aquellas intervenciones que, aun requiriendo de una resolución urgente, su entidad y características hacen imprescindible una planificación previa.

Los trabajos de Mantenimiento Correctivo Planificado se coordinarán entre el Adjudicatario y los Directores de los Centros de Trabajo de CANTUR, S.A., a través del Inspector de los trabajos. Estas intervenciones se desarrollarán siempre en horas consideradas como “horario laboral” de acuerdo con lo indicado en el apartado 13. *Jornada de Trabajo* del presente PPTP.

El día anterior a la ejecución de las Revisiones de Mantenimiento Correctivo Planificado el Adjudicatario a través del Encargado de los Trabajos contactará por correo electrónico con el Inspector de los trabajos para informar de:

- Las instalaciones-equipos a revisar.
- Descripción del alcance de los trabajos a realizar en cada instalación.
- Nombre y teléfono de contacto del personal técnico especialista que realizará las revisiones.

El día de realización de los trabajos de Mantenimiento Correctivo (tanto Planificado como NO Planificado) el Adjudicatario, a través del Delegado del adjudicatario, comunicará vía telefónica al Inspector de los trabajos la información acerca de: el inicio y fin de las tareas de revisión en cada equipo, informando del resultado final tras la intervención, así como si es posible continuar con el servicio normal de los equipos, en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

El Encargado de los Trabajos entregará el correspondiente parte de trabajo que deberá adjuntarse firmado y sellado por el personal técnico que ha intervenido, y contarán necesariamente con la firma de conformidad del personal responsable que CANTUR, S.A. designe en cada centro de trabajo a tal efecto. Si se observasen no conformidades en la forma y alcance de la ejecución de los trabajos que debe llevar a cabo el Adjudicatario, se hará constar y se levantará un Acta de No Conformidad. A la vista de esta, el Inspector de los trabajos tendrá la facultad de paralizar los trabajos si a su juicio no se están

realizando de manera correcta en relación con lo establecido en el PPTP. En ese supuesto, los trabajos se considerarán no realizados hasta que se efectúe una nueva intervención de forma correcta. Los incumplimientos y deficiencias en la ejecución de los trabajos por parte del Adjudicatario podrán ser objeto de penalizaciones, en los términos que se establezcan en el PCP.

En el parte de trabajo deberá indicarse como mínimo: la infraestructura en la que se ha intervenido, los trabajos realizados, la fecha, duración y el número de técnicos presentes. Por otro lado, se anotarán en detalle las incidencias y observaciones surgidas a partir de dichos trabajos.

Semestralmente, durante los siguientes 10 días laborables posteriores a la finalización del semestre natural, el Adjudicatario elaborará un Informe del Mantenimiento Correctivo (Planificado y/o No Planificado) que ha realizado, que entregará al Inspector de los trabajos. En dicho informe se detallarán los trabajos de mantenimiento correctivo que se han efectuado a lo largo del año vencido y su contenido mínimo será el siguiente:

- Instalaciones en las que se ha intervenido.
- Fechas de las intervenciones realizadas.
- Descripción de los trabajos y justificación de su necesidad. Desarrollo y observaciones surgidas durante la ejecución.
- Número de incidencias urgentes (global y pormenorizado para cada instalación) y análisis estadístico comparando los datos con los semestres previos del presente contrato.
- Tiempo empleado en la resolución de cada una de las incidencias, número de técnicos y operarios presentes durante los trabajos. Estadística, global y pormenorizada por cada instalación, en relación con el tiempo acumulado de interrupción de servicio, análisis estadístico y comparativo respecto a los semestres anteriores de vigencia del presente contrato.
- Porcentaje de horas anuales de trabajo normal de las instalaciones, frente a las horas que ha permanecido inoperativa la infraestructura. Análisis estadístico y comparativo respecto a los semestres anteriores del presente contrato.
- Reportaje fotográfico detallado, con fotos descriptivas y de óptima definición, en las que sea sencillo determinar el estado de la instalación antes de intervenir, y su estado final, mostrando las reparaciones/subsanaciones, limpiezas, etc. realizadas.

El Adjudicatario dispondrá a su costa el pequeño material y productos de limpieza y lubricación necesarios para realizar las intervenciones de Mantenimiento Correctivo de las instalaciones. A los efectos del presente contrato, se entienden como tales los productos fungibles de uso cotidiano en dichas labores: aceites lubricantes, grasas

ordinarias, refrigerantes, agua destilada, disolventes, productos de limpieza adecuados, biocidas, productos desincrustantes adecuados y autorizados, pinturas, artículos de limpieza, aditivos, geles, herbicidas, etc., así como la tornillería y pequeño material fungible y consumible de ferretería, fontanería, electricidad, etc.

Es objeto del presente contrato, y deberá ser valorado por el adjudicatario en la cuantificación de su oferta económica, el suministro de los componentes, equipos y sistemas que sea preciso reponer, sustituir y/o actualizar por obsolescencia o eventuales daños, averías, etc. que se produzcan en ellos. El valor estimado del contrato y los precios establecidos en el *ANEXO I. PRESUPUESTO* contemplan el suministro e instalación de dichos componentes, equipos y sistemas.

En este sentido, considerando la antigüedad y que alguna de las empresas fabricantes ya no existe, se ha dispuesto en el presupuesto una partida alzada a justificar en concepto de suministro e instalación de los componentes necesarios eventuales intervenciones de sustitución o reparación de elementos del sistema tractor (motor, variador, sistema engrane reductora, bancada de soporte, poleas y cables tractores) de los equipos ascensores denominados "*De servicio*" o "*Principal izquierdo*" ubicados en la instalación de la Corza Blanca, así como de los montacargas de mayor antigüedad.

El compromiso por parte del Adjudicatario de aumentar el número de inspecciones periódicas establecidas para un determinado equipo, en función de la ratio de incidencias mensuales, constituye un criterio de adjudicación conforme a lo que se detalla en el PCP del contrato.

- **Mantenimiento Técnico-Legal:**

Este tipo de mantenimiento se efectuará en el conjunto de equipos detallados en el apartado 9. Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A. del PPTP.

El Mantenimiento Técnico-Legal consiste en aquellos servicios de asesoramiento técnico – legal que el Adjudicatario realizará para CANTUR, S.A. durante la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el funcionamiento y conservación de las instalaciones y su actualización permanente a la normativa legal de aplicación. Tendrá el carácter de planificado y comprenderá también los eventuales trabajos de actualización o adaptaciones técnico-legales que deban acometerse "in situ" en las instalaciones.

Así, el Adjudicatario habrá de notificar a CANTUR, S.A. cualquier cambio en la normativa de aplicación a las instalaciones a mantener que tenga lugar durante la vigencia del contrato. En estas situaciones, el Adjudicatario elaborará un informe técnico descriptivo del alcance y repercusión en las instalaciones de los cambios normativos, que trasladará a CANTUR, S.A. para su valoración. Dicho informe deberá ser especialmente detallado en el supuesto de que estos cambios normativos conlleven la necesidad de acometer modificaciones totales o parciales de entidad en las instalaciones objeto del contrato.

Por otro lado, estos servicios de Mantenimiento Técnico-Legal contemplan el apoyo del personal técnico especializado y acreditado del Adjudicatario durante el desarrollo de las inspecciones reglamentarias efectuados por OCA con la periodicidad establecida en el Real Decreto 88/2013 para cada tipo de equipo ascensor. El personal del Adjudicatario estará presente durante la realización de estas inspecciones e intervendrá en todos aquellos trabajos de apoyo y operación que se le requiera para el normal desarrollo de estas.

- **Mantenimiento Modificativo:**

Este tipo de mantenimiento se efectuará en los equipos detallados en el apartado 9. Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A. del PPTP, y en los que eventualmente puedan incorporarse durante el plazo de vigencia del contrato.

Se entiende por Mantenimiento Modificativo aquellos trabajos derivados de modificaciones (altas o bajas de instalaciones) que supongan una ampliación neta del inventario de equipos e instalaciones que se integren dentro de este contrato. Incluirá tanto el mantenimiento de nuevos equipos elevadores que reemplacen a los existentes (por motivos de obsolescencia, adecuación a normativa, etc.), como de aquellos que eventualmente se sumen a los ya existentes durante la vigencia del contrato. No supondrán incompatibilidad alguna con la ejecución de los trabajos de mantenimiento previstos.

El valor estimado del contrato contempla la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y técnicos-legales, en estas nuevas instalaciones que pudieran incorporarse (o bien sustituir) a las ya existentes, pues en previsión de esta circunstancia el Capítulo nº1 del *ANEXO I. PRESUPUESTO* contempla una medición total de 7 ascensores (5 actuales + 2 adicionales), en tanto que para los montacargas la medición total es de 6 aparatos (5 actuales + 1 adicional).

11. Condiciones de desarrollo del contrato.

- **Oficina Técnica – Taller:**

La empresa adjudicataria dispondrá de la estructura de oficina técnica y medios necesarios para realizar los estudios y análisis técnicos, proyectos, cálculos y valoraciones de las instalaciones objeto del contrato o de las nuevas que se sumen a este. El Adjudicatario designará a un Jefe de Oficina Técnica, que será el técnico al frente de esta que ejercerá las funciones de interlocutor con CANTUR, S.A. y en particular con el Inspector de los trabajos.

El licitador presentará en el SOBRE A de su oferta, una declaración responsable de que, en el caso de resultar Adjudicatario del contrato, dispondrá una Oficina Técnica – Taller en el interior de un círculo de radio máximo 75 km tomando como referencia la ciudad

de Torrelavega (Coord. UTM 30N ETRS89 X: 414.719,77 Y: 4.800.115,85). Este aspecto constituye una condición especial de ejecución del contrato, pues debe asegurarse una atención temprana y unos recursos mínimos de logística (herramientas, personal y equipamiento técnico especializado, taller, etc.) ante una eventual emergencia con viajeros o averías críticas.

La Oficina Técnica - Taller, tendrá una superficie no inferior a 100 m², en la que se hallen ubicados los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar sin ningún inconveniente los trabajos relacionados en este pliego. Dispondrá además del material y equipos informáticos, almacén de herramientas y equipos de medida, pequeño taller y, en general, todo lo necesario para el cumplimiento óptimo de los requisitos del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, y como condición previa a su formalización, el Adjudicatario informará a CANTUR, S.A. de la ubicación exacta y de las características de la Oficina Técnica – Taller que pretende utilizar, al objeto de comprobar que son conformes a las exigencias del pliego.

- Vehículos y Locomoción:

El propuesto adjudicatario deberá presentar un listado de los vehículos de los que dispone para la ejecución de los trabajos, en el que se describirán sus características, conforme a las especificaciones que a continuación se indican:

- Dotación de vehículos y Movilidad del personal del Adjudicatario

El adjudicatario deberá de contar con los vehículos que estime necesarios para posibilitar el desplazamiento de su personal, materiales, herramientas y equipos a las instalaciones de CANTUR, S.A., garantizando el cumplimiento en forma y plazo de los trabajos de mantenimiento recogidos en el presente PPTP.

Estos vehículos portarán el material y equipos específicos para la realización de los trabajos objeto del contrato.

El Adjudicatario asegurará la perfecta movilidad de su personal hasta las instalaciones. El coste que se deriva de estos aspectos será por cuenta íntegramente de la empresa Adjudicataria.

- Adecuación de los vehículos

CANTUR, S.A., dará el visto bueno previo al inicio de los trabajos a los vehículos que el Adjudicatario asigne al contrato. Durante su desarrollo podrá exigir el cambio de alguno de ellos si lo considera poco adecuado para el cumplimiento de su función.

- Personal de Mantenimiento:

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento incluidos en este contrato, el adjudicatario dispondrá de personal técnico cualificado, y acreditado como mantenedor de Ascensores, capaz de desarrollar los trabajos solicitados en el periodo de tiempo que se indique.

Es condición imprescindible que los trabajadores que realicen los mantenimientos se encuentren en posesión de los certificados que les habiliten y acrediten para poder realizar los mismos. El personal asignado deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de trabajos de mantenimiento e instalación de equipos de elevación (ascensores – montacargas).

La empresa adjudicataria será responsable de que el personal que trabaje en los mantenimientos reúna los requisitos, formación, alta en s.s., etc. Así como la gestión de toda esta documentación o lo que le sea requerido por el Coordinador de Seguridad y Salud.

Con carácter general, el Adjudicatario, como responsable único de la organización de los trabajos, asignará los medios materiales y humanos que sean necesarios para lograr los objetivos que se exigen en el presente Pliego.

- Sistema de comunicación Bidireccional:

Según lo dispuesto en el “Real Decreto 203/2016”, del 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores, las cabinas de los equipos deben estar dotadas de un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la adecuada operatividad y funcionamiento de dicho sistema, el cual estará comunicado de manera permanente con un centro de asistencia telefónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Una vez establecida la comunicación, la empresa deberá gestionar la incidencia según lo recogido en el apartado 12. *Servicio de Asistencia en avería.*

La contratación y abono de tarifas de las líneas móviles asociadas a los sistemas de comunicaciones no serán objeto del presente contrato y serán por cuenta de CANTUR, S.A.

- Marco de Referencia y condiciones particulares:

Igualmente es preciso establecer en el presente pliego el Marco de Referencia y los controles de la prestación que se efectuarán.

Será por cuenta del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y autorizaciones que conforme al conjunto de la normativa vigente de aplicación se requiera para la ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario está obligado a informar a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de su condición de Mantenedor de los Ascensores objeto del contrato durante su vigencia .

El Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos y gestiones necesarias para cumplir las obligaciones contractuales, acorde a los Niveles y Tipos de Mantenimiento

contenidos en este Pliego. Estos se llevarán a cabo en todo momento conforme a la diversa normativa vigente de aplicación.

Se tendrán en cuenta asimismo las especificaciones y recomendaciones dispuestas por los fabricantes de los equipos, para la correcta utilización y aplicación de estas.

Es responsabilidad del Adjudicatario asegurar que se reúnen las condiciones necesarias para la ejecución completa de los trabajos objeto del presente PPTP.

El Adjudicatario será responsable de la vigilancia de sus materiales, equipos de medida, vehículos, herramientas, etc. en el transcurso de los trabajos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria, realizará el mantenimiento con las protecciones previas necesarias, siendo responsable del deterioro que se pueda producir en la instalación como consecuencia de la ausencia de estas.

CANTUR, S.A. pondrá a disposición del Adjudicatario los informes de las últimas revisiones ordinarias realizadas en las instalaciones. El Adjudicatario podrá realizar las visitas previas a las instalaciones que considere necesarias para un mejor conocimiento de estas y para la toma de los datos que estime convenientes para el óptimo desarrollo de sus trabajos y el cumplimiento de lo especificado en el presente PPTP.

CANTUR, S.A. efectuará el control e inspección propios de los sistemas y equipos en las distintas sedes cuando así lo considere, por medio del Inspector de los trabajos, al objeto de verificar el grado de cumplimiento de los Niveles y Tipos de Mantenimiento establecidos en este Pliego, así como el grado de fiabilidad de los Informes emitidos por el Adjudicatario.

- **Materiales y repuestos:**

El contrato contempla dentro de los precios establecidos en el presupuesto el suministro e instalación de todos los repuestos y piezas necesarios que sea preciso reponer, sustituir y/o actualizar por obsolescencia, actualización normativa, eventuales daños, averías, etc. en las instalaciones detalladas en el apartado 9. *Relación de las Infraestructuras de Aparatos Ascensores y Montacargas actualmente en funcionamiento en CANTUR, S.A. del PPTP*, en relación con los Tipos de Mantenimiento referidos anteriormente.

Quedarán excluidas las necesidades de sustitución o reparación en materiales y equipos surgidas por causas ajenas al normal funcionamiento de estos (incidencias con el suministro eléctrico, incendio o vandalismo).

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales del aparato elevador, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante. La única excepción la constituyen aquellos equipos más antiguos mencionados, en los sea imposible disponer de piezas de repuesto originales. En este caso excepcional la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a CANTUR S.A. un listado de los repuestos no originales que

proponga instalar junto con un certificado del fabricante del aparato elevador o de una empresa acredita para este fin que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

En definitiva, se contempla el suministro de los recambios originales, sin ningún tipo de limite económico, así como su instalación, puesta en marcha y comprobación posterior del equipo.

- **Documentación:**

Se relaciona a continuación La documentación que el Adjudicatario debe elaborar y entregar a CANTUR, S.A. durante la ejecución del contrato. En buena medida, parte de estos documentos ya se han mencionado y detallado su alcance en el anterior apartado.

- Documentación a entregar al inicio del contrato (durante las dos semanas siguientes a la formalización del contrato).
 - Designación del personal adscrito al mismo junto con la titulación que acredite la habilitación técnica y especialización requerida.
 - Propuesta de Planificación y calendario de las revisiones de Mantenimiento Preventivo propuesta para el año en curso.
 - Ubicación exacta y características de la Oficina Técnica – Taller que el Adjudicatario asigna al desarrollo del contrato.
 - Inventario de medios, vehículos, equipos de medida, etc. que el Adjudicatario asigna al Contrato, así como certificado de calibración de los equipos de medida a utilizar.
- Documentación a entregar durante la ejecución del contrato.
 - Al principio de cada año natural, durante la primera quincena, habrá de entregarse de nuevo la Planificación de las revisiones de Mantenimiento Preventivo actualizada para el año en curso. En su caso, esta Planificación se completará con la correspondiente a los trabajos de Mantenimiento Correctivo planificado.
 - Partes de trabajo de Mantenimiento Preventivo, en el plazo máximo de una (1) semana tras su ejecución.
 - Partes de trabajo de Mantenimiento Correctivo, en el plazo máximo de una (1) semana tras su ejecución.
 - Informe Semestral de la Ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Planificado y/o No Planificado), el cual deberá ser entregado al Inspector de los trabajos durante los siguientes 10 días laborables posteriores a la finalización del semestre. En dicho informe se recogerán todos los trabajos de

mantenimiento preventivo que se han efectuado durante dicha campaña semestral.

- **Libros de Mantenimiento y de Instrucciones de Servicio:**

El Adjudicatario deberá elaborar y mantener actualizados los Libros de Mantenimiento y de Instrucciones de Servicio de cada una de las instalaciones objeto del contrato. La información técnica mínima que ha de contener dichos libros será la siguiente:

- Libro de mantenimiento
 - Ficha y características, con indicación de marca, modelo, número de serie, fecha de fabricación y fecha de puesta en marcha de todos y cada uno de los componentes de esa instalación.
 - Manual de funcionamiento.
 - Instrucciones de mantenimiento.
 - Documentación de fabricantes: manuales, declaraciones de conformidad, licencias.
 - Reportaje fotográfico (con geolocalización, fecha y hora) de los elementos más representativos.
- Libro de Instrucciones de servicio
 - Histórico de intervenciones de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - Partes de Revisión de Mantenimiento Preventivo.
 - Partes de Revisión de Mantenimiento Correctivo.
 - Histórico de relación recambios, elementos o consumibles sustituidos.
 - Rango de trabajo para todos aquellos valores que sean medibles.
 - Valores de proceso para todos aquellos parámetros que sean configurables.
 - Planos y esquemas eléctricos.

12. Servicio de Asistencia en avería

- **Atención telefónica.**

Atención telefónica inmediata a través de número proporcionado por la empresa adjudicataria. Esta atención telefónica se prestará en castellano y estará operativa y alerta durante las 24h del día/7 días a la semana/los 365 días del año. Su numeración no podrá ser del tipo 902.XXX.XXX.

- **Tiempo de asistencia a la instalación.**

Se establecen un plazo de atención temprana, a contar desde el mismo momento de la comunicación telefónica de la avería. La presencia del personal técnico especialista del Adjudicatario, provisto de todos los equipos, herramientas y medios necesarios para el diagnóstico y resolución de la incidencia en el centro de trabajo de CANTUR, S.A. donde se requiere intervención, no será superior a:

ZONA LIÉBANA (Teleférico Fuente Dé): 2,5 HORAS.

ZONA CAMPOO (Alto Campoo, H. La Corza y Golf Nestares): 2,0 HORAS.

La asistencia del personal de mantenimiento deberá efectuarse de forma inmediata tras la comunicación telefónica y la notificación de la avería. Este servicio podrá desarrollarse durante los 365 días del año y las 24 horas del día. En ningún caso podrá repercutir en un sobrecoste para CANTUR, S.A.

- **Tiempo de reparación de avería.**

Se considerará como INTERVENCIÓN URGENTE aquellos trabajos de mantenimiento correctivo consistentes en gestión de averías que afecten al normal funcionamiento del equipo o a la seguridad de los usuarios. Se establece un plazo máximo de 24 horas para la subsanación de dichas incidencias, incluyendo los tiempos de demora debidos al transporte de los materiales de repuesto en el caso más desfavorable.

En el caso de incidencias o trabajos de mantenimiento correctivo planificado; resultado de las verificaciones preventivas de los equipos, siempre que esta avería no afecte al normal funcionamiento de los equipos, la intervención se considerará como NO URGENTE. Se establece en este caso un plazo máximo de 30 días naturales para su subsanación desde que se notifique a CANTUR, S.A. la necesidad de realizar la intervención.

Estos plazos deben ser de obligado cumplimiento, excepto cuando su retraso esté motivado bien por causas imputables a CANTUR, S.A., bien por falta de stocks o retrasos imputables a terceros en el suministro de repuestos claves para la resolución de las averías o bien motivadas por condiciones meteorológicas o de fuerza mayor que impidan el acceso a la instalación. En estos casos el Adjudicatario deberá notificar y justificar al Inspector de los trabajos los motivos de dicho retraso y una estimación del tiempo previsto para la subsanación de la avería.

13. Jornada de Trabajo

Los servicios a prestar por el Adjudicatario se realizarán por norma general dentro del horario de trabajo, en días laborables de lunes a viernes, no festivos, debiendo ser coordinados en cualquier caso el inspector de los trabajos. En el caso de que se dé una situación extraordinaria y de forma puntual por necesidades del servicio, alguna de las actividades no se pueda llevar a cabo en dicho horario, el Adjudicatario deberá ajustarse a los horarios propuestos por CANTUR, S.A.

A estos efectos, se considera:

- Horario Laboral: desde las **09:00 horas, hasta las 18:00 horas** en días laborables.
- Horario NO Laboral: desde las **18:00 horas, hasta las 09:00 horas del siguiente** en días laborales. En días NO laborables **desde las 18:00 del viernes, hasta las 09:00 del lunes siguiente**, así como los días festivos que se establezcan en el calendario laboral publicado por el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Cantabria (BOC).

El Adjudicatario deberá mantener un servicio de guardia durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para la comunicación de las incidencias al personal de Guardia, el Adjudicatario dispondrá de un número de teléfono con atención durante las 24 horas del día, los 365 días del año, sólo para este uso, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

14. Puntos mínimos para revisar en mantenimiento preventivo

A continuación, se aporta una relación no exhaustiva de los puntos mínimos que serán objeto de revisión por el Adjudicatario en los trabajos de mantenimiento preventivo a realizar:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS A COMPROBAR EN APARATOS ELEVADORES TIPO ELÉCTRICO	FRECUENCIA			
	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Elementos componentes cabina, incluida la iluminación y el funcionamiento de pulsadores y señalización de pisos, alarma y abrir puertas	X			
Funcionamiento de pulsadores y señalización puertas piso	X			
Arranque, confort de viaje, parada y nivelación	X			
Apertura, reapertura y cierre de puertas	X			

Freno	X			
Nivel de aceite, motores, máquinas y fugas		X		
Limpieza de foso		X		
Limpieza y revisión de operador y pisaderas puertas de cabina			X	
Limpieza de cuarto de máquinas			X	
Limpieza y revisión cuadros y protecciones			X	
Limpieza y revisión de maquina			X	
Estado patinaje y tensión de cables			X	
Amarres contrapesos			X	
Amarres cabina			X	
Verificar paracaídas y articulaciones			X	
Limpiar rozaderas contrapeso				X
Engrase guías			X	
Finales y conmutadores			X	
Impulsores y detectores				X
Fijaciones y aislamiento de cabina				X
Rozaderas de cabina				X
Limpieza de techo cabina			X	
Limpieza y lubricación limitador				X
Cables y polea tensa limitador			X	
Limpieza y revisión puertas de cabina, operador	X			
Luz de emergencia		X		
Limpiar hueco				X
Limpieza bajos de la cabina				X
Estado del sistema Tractor, comprobar estado de los componentes y el posible desgaste de los elementos del motor, sistema de engranaje reductor.	X			
Estado de la maquina y sus componentes (holgura motorreductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desviación)	X			
Cables de tracción	X			
Comprobar apertura cierre de puertas sin golpes ni rozaduras	X			
Comprobar estado general del foso,	X			

Expte: 23.0310.CA.SE.- Nivel 3
Nº EXPDTE. 22/05.CA

limpieza humedades, filtraciones de agua				
Observar si existe alargamiento cables de tracción	X			
Estado de sujeción de cordón de maniobra	X			
Estado de sujeción del cable de compensación	X			
Limpieza del techo de la cabina		X		
Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cables de arrastre)		X		
Comprobar la iluminación del hueco			X	
Comprobar acuñaamiento en velocidad lenta				X
Comprobación de tomas de tierra				X

Expte: 23.0310.CA.SE.- Nivel 3

Nº EXPDTE. 22/05.CA

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS A COMPROBAR EN APARATOS ELEVADORES TIPO HIDRÁULICO	FRECUENCIA			
	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANNUAL
Elementos componentes cabina, incluida la iluminación y el funcionamiento de pulsadores y señalización de pisos, alarma y abrir puertas	X			
Funcionamiento de pulsadores y señalización puertas piso	X			
Arranque, confort de viaje, parada y nivelación	X			
Apertura, reapertura y cierre de puertas	X			
Freno	X			
Nivel de aceite, motores, máquinas y fugas		X		
Limpieza de foso		X		
Cables y polea tensa limitador		X		
Luz de emergencia		X		
Limpieza y revisión elementos central			X	
Limpieza y revisión de operador y pisaderas puerta de cabina			X	
Limpieza de cuarto de máquinas			X	
Limpieza y revisión cuadros y protecciones			X	
Limpieza y revisión de maquina			X	
Estado patinaje y tensión de cables			X	
Amarres contrapesos			X	
Amarres cabina			X	
Verificar paracaídas y articulaciones			X	
Limpiar rozaderas contrapeso				X
Engrase guías			X	
Finales y conmutadores			X	
Impulsores y detectores				X
Fijaciones y aislamiento de cabina				X
Rozaderas de cabina				X
Limpieza de techo cabina			X	
Limpieza y lubricación limitador				X
Comprobar renivelación y reenvíos			X	
Rozadora/rozadora de cabina			X	
Fugas de mangueras / tuberías			X	
Fugas pistón y estado retenes/rescatadores			X	

Limpieza y revisión del refrigerador			X	
Probar "rescatamatic"			X	
Comprobar indicador de posición	X			
Comprobar el estado de racores tubos y mangueras	X			
El funcionamiento de la llave de paso y manómetro de presión	X			
Funcionamiento del bloque de válvulas pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia	X			
Funcionamiento motor, bomba, ruidos y temperatura	X			
Tensión de los cables de tracción y sus amarres	X			
Limitador de velocidad y estado del cable o dispositivo de acuñamiento por rotura de cables	X			
Para equipo de gran tráfico el depósito no debe de perder más de 4 litros en el depósito de recuperación	X			
Observar la sujeción del cilindro sobre apoyo o basamento			X	
Comprobar la iluminación del hueco			X	

15. Normativa de referencia

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro de empresas mantenedoras de ascensores de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo en la C.A. de Cantabria.

Para la ejecución de los trabajos se actuará de conformidad a toda la normativa técnica y legal vigente, así como a las eventuales actualizaciones que afecten a esta durante el desarrollo del contrato. En particular, se prestará especial atención a lo dispuesto en la siguiente normativa reglamentaria:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 19 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AM-1 y la Orden de 12 de septiembre de 1991 que la modifica.
- Real Decreto de 27 de abril de 1992, por la que se aprueban prescripciones técnicas no previstas en la ITC MIE-AM-1

- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes
- Código Técnico de la Edificación
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
- RD 88/2013 de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

16. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos

El Adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a costa del licitador, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil y Multirriesgo.

En este sentido y según lo recogido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la *Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención*, la empresa mantenedora de los equipos deberá tener suscrito un **Seguro de Responsabilidad Civil** profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, por una cobertura mínima de 300.000 euros por accidente. El aumento de la cuantía de la póliza sobre la mínima establecida constituye un criterio de adjudicación conforme a lo que se detalle en el PCP del contrato.

17. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisas para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de seguridad y salud laboral, con una organización preventiva definida. Deberá disponerse de las evaluaciones de riesgos específicas de los trabajos a desarrollar y de la planificación de medidas preventivas.

El personal puesto a disposición por el licitador deberá contar con la formación de seguridad y salud necesaria para el puesto de trabajo, así como de los equipos de trabajo y equipos de seguridad adecuados. Así mismo, el adjudicatario deberá garantizar a las personas trabajadoras la vigilancia de la salud en función de los riesgos del puesto de trabajo.

El personal cualificado nombrado por CANTUR, S.A. en materia de seguridad y salud podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado. En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad podrá aplicarse el sistema de faltas y penalizaciones en los términos indicados en el PCP.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

La empresa licitadora deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo, así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad a realizar.

Se deberán asumir los protocolos que, en materia de seguridad y salud laboral, disponga CANTUR, S.A. para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación. Los protocolos de seguridad del adjudicatario no podrán ser menos exigentes que los propios de CANTUR, S.A.

En caso de detectar riesgos no identificados en las operaciones o instalaciones objeto de los trabajos, la empresa licitadora deberá comunicarlos a CANTUR, S.A. en el menor tiempo posible.

18. Medidas de Gestión Medioambiental y Residuos

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos. Para ello, estará obligado a disponer en cada intervención de sus propios útiles de limpieza, tales como escoba, recogedor, fregona, trapos, detergente, desengrasante, etc. El incumplimiento de esta obligación del Adjudicatario le obligará a volver en menos de 24h para subsanarlo, sin coste alguno para CANTUR, S.A. La negativa a dejar perfectamente limpia la zona de trabajo por parte del Adjudicatario, será considerada una falta muy grave, y además supondrá la no certificación de los trabajos. Se prohíbe expresamente la quema de residuos.

No se emplearán aerosoles o productos que sean contaminantes y/o perjudiciales para la capa de ozono. Los productos de limpieza deben estar incluidos en la ficha de datos de seguridad. Por otra parte, se deben utilizar productos de limpieza que no lleven el distintivo R-50 y que no contengan fosfatos.

Los equipos, vehículos y máquinas-herramientas que se emplearán para la ejecución de los trabajos estarán en perfecto estado de uso. No se realizarán cambios de los líquidos necesarios para su funcionamiento (hidráulicos, aceites, gasóleos) en las instalaciones de CANTUR, S.A. Se dispondrán todos los medios necesarios para evitar cualquier tipo de derrame al medio natural.

Se deberán extremar las precauciones para evitar los riesgos de vertido directo o indirecto a la red hidrográfica de cualquier tipo de residuo contaminante utilizado en los trabajos, especialmente aceites y combustibles.

Los residuos que se puedan producir durante la ejecución de los trabajos deberán ser gestionados por el Adjudicatario mediante traslado a gestor autorizado a tal efecto, quedando expresamente prohibido que ningún residuo se quede alojado dentro de las instalaciones de CANTUR, S.A. En cualquier caso, CANTUR, S.A. podrá exigir a la empresa adjudicataria los justificantes de la correcta gestión de dichos residuos generados en sus instalaciones, estando esta obligada a entregárselos.

19. Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito a CANTUR, S.A. (a la dirección: contratacion@cantur.com) la correspondiente aclaración con carácter previo a la presentación de su propuesta, en las condiciones que el PCP establezca.

20. Información facilitada por CANTUR, S.A.

Las empresas interesadas podrán realizar una visita, previa a la presentación de la oferta, a las infraestructuras recogidas en el presente contrato; con el objetivo de conocer y valorar su estado, los medios y recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, previamente a la presentación de ofertas.

CANTUR, S.A., atenderá los licitadores interesados acompañando a estos en su visita bien con el personal de mantenimiento de esta empresa pública o con el Director de cada Centro de trabajo. Dicha visita será solicitada previamente (con al menos 5 días de antelación), bien por vía telefónica o correo electrónico, al Área Técnica de CANTUR, S.A. (dptotecnico@cantur.com) y, en todo caso, no podrá efectuarse a partir del sexto día inmediatamente anterior a la fecha límite de entrega de las ofertas.

21. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

22. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 26 de septiembre de 2023

EL INGENIERO INDUSTRIAL DEL ÁREA
TÉCNICA



Fdo.: Teodoro Caselles Santamaría

CONFORME:

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

ANEXO I
PRESUPUESTO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

CAPÍTULO Nº1		Trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal		
MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE ANUAL
7,00	UD	Partida alzada de abono íntegro en concepto de la ejecución anual de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal para cada uno de los equipos ascensores incluidos en el apartado 9 del Pliego de prescripciones técnicas. Se incluyen los gastos generales, el beneficio industrial, el instrumental de medida, herramientas, productos fungibles, los elementos y recambios necesarios y en definitiva todos los posibles gastos imputables a estos trabajos en los términos y alcance especificados en el PPTP.	1.300,00 €	9.100,00 €
6,00	UD	Partida alzada de abono íntegro en concepto de la ejecución anual de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal para cada uno de los equipos montacargas incluidos en el apartado 9 del PPC, que incluye el conjunto de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas. Todo según las especificaciones recogidas en el PPTP. Se incluyen los gastos generales, el beneficio industrial, el instrumental de medida, herramientas, productos fungibles, los elementos y recambios necesarios y en definitiva todos los posibles gastos imputables a estos trabajos en los términos y alcance especificados en el PPTP.	600,00 €	3.600,00 €
Total CAPÍTULO Nº1				12.700,00 €
CAPÍTULO Nº2		Documentación		
MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE ANUAL
0,40	UD	Partida alzada a justificar en concepto de suministro, instalación y puesta en marcha, de los componentes necesarios para la eventual sustitución y renovación de sistema tractor (motor, variador, sistema engrane reductora, bancada de soporte, poleas y cables tractores) de los equipos ascensores denominados "De servicio" o "Principal izquierdo" ubicados en la instalación de la Corza Blanca, así como de los montacargas de mayor antigüedad de los Centros de trabajo de CANTUR, S.A.	6.250,00 €	2.500,00 €
Total CAPÍTULO Nº2				2.500,00 €
CAPÍTULO Nº3		Documentación		
MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE ANUAL
13,00	UD	Partida alzada de abono íntegro en concepto de servicios y consultoría técnicas para la redacción de la documentación y asesoramiento según las especificaciones recogidas en el PPTP.	50,00 €	650,00 €
Total CAPÍTULO Nº3				650,00 €
CAPÍTULO Nº4		Coordinación de Seguridad y salud		
MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE ANUAL
1,00	UD	Partida alzada de abono íntegro en concepto de Medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo entre otras: instalaciones de bienestar, señalizaciones, protecciones individuales y protecciones colectivas; todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.	150,00 €	150,00 €
Total CAPÍTULO Nº4				150,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANUAL = 16.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (5 AÑOS 1+2+2)	80.000,00 €
21 % I.V.A	16.800,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	96.800,00 €

ANEXO II
UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS ELEVADORES

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN POSTAL	CÓDIGO POSTAL
HOTEL LA CORZA BLANCA	Brañavieja. Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	39210
ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO	Carretera Reinoso-Alto Campoo km 24. Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	39210
CAMPO DE GOLF DE NESTARES	Calle las Eras s/n, Nestares. Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria)	39212
TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ	Calle Fuente la Riega, 0. Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria)	39588
HOTEL – REFUGIO DE ÁLIVA	Puertos de Áliva s/n. Puertos de Áliva. Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria)	39588
CAFETERIA-RESTAURANTE PICULLEN	Peña Cabarga, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria)	39619

